

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/08576 *Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Ante la imposibilidad de asistir a los actos de autorización de Matrimonio Civil que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Massanassa los días 21 y 25 de agosto de 2025, y al amparo de lo establecido en el art. 49 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio por los Alcaldes, por la presente,

Resuelvo

Primer. Delegar las funciones de esta Alcaldía para el desarrollo de los actos de autorización de Matrimonio Civil que tendrán lugar en el Ayuntamiento de Massanassa, los días 21 de agosto de 2025 y 25 de agosto de 2025 en la Teniente Alcalde de esta Corporación D.^a Patricia Piquer Alfonso.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Tercero. Notificar este acuerdo a la interesada.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Massanassa, 10 de julio de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.